



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 141 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Servicio Público de Empleo Estatal.- <i>Concesión de ayudas del Plan "Prepara" junio 2017</i> .....	2	CÚLLAR VEGA.- <i>Adjudicación definitiva de contrato de servicios de alojamientos protegidos</i> .....	12
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Granada.- <i>Inicio de las operaciones materiales (Apeo) de deslinde del monte público "Dehesa del Generalife", código de la Junta de Andalucía GR-400001-EP. Expte. MO/00204/2016</i> .....	3	<i>Declaración como desierta de la licitación para adquisición de un camión usado con gancho multilift</i> .....	12
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Licitación de contrato de suministros</i> .....	4	<i>Provisión en comisión de servicios de una plaza de Auxiliar Administrativo</i> .....	13

**JUZGADOS**

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Juicio ordinario núm. 317/08</i> .....	6	GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.- <i>Expte. nº 2750/17. Estudio de detalle en Manzana nº 9 del Plan Parcial PP-15 (Fatinafar I)</i> .....	13
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Juicio verbal núm. 766/16</i> .....	7	<i>Expte. nº 5450/16. Estudio de detalle en c/ de la Sultana nº 7 -LIDL-</i> .....	16
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 1/17</i> .....	7	Área de Contratación.- <i>Contrato de servicios para la ejecución del Programa "Casa Escuela Municipal"</i> .....	18
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 527/17</i> .....	8	<i>Formalización de contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial. Año 2017</i> .....	19
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 956/16</i> .....	8	<i>Formalización de contrato de servicios de dirección de la ejecución de obra del proyecto de construcción de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos la UE-3 (3ª Fase), 1ª Subfase (U.E. 1.3.1.) del PEPRI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada</i> .....	19
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 104/17</i> .....	9	<i>Contrato de servicios denominado "Programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo"</i> .....	20
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada).- <i>Autos núm. 145/17. Neg. 4</i> .....	9	<i>Contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores (Lotes)</i> .....	20
<i>Autos núm. 340/17. Neg. 3</i> .....	10	GUADIX.- <i>Resolución sobre ausencia de Alcaldesa</i> .....	24
<i>Autos despido núm. 252/17. Neg. 3</i> .....	10	HUÉTOR VEGA.- <i>Aprobación inicial de creación de comisión de estudio para reapertura de Radio Contadero e indemnizaciones por asistencias</i> .....	21

**AYUNTAMIENTOS**

BEAS DE GRANADA.- <i>Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal</i> .....	11	LOJA. Secretaría General. Contratación y Patrimonio.- <i>Contrato de suministro de vehículos para la Policía Local</i> ..	21
<i>Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas</i> .....	11	MOTRIL. Urbanismo.- <i>Convenio para cambio de uso de TNC a TC en local procedente de la U.E. MOT-11</i> .....	22
CÁDIAR.- <i>Aprobación inicial de documento de innovación del PGOU</i> .....	12	PÍÑAR.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación</i> .....	22
		SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017</i> .....	23
		VILLANUEVA MESÍA.- <i>Delegación de atribuciones para celebrar matrimonio</i> .....	24
		LA ZUBIA.- <i>Modificación de la ordenanza fiscal del IBI</i> .....	24

NÚMERO 4.055

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Concesión de ayudas del Plan "Prepara" junio 2017*

## EDICTO

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 290.908,26 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer re-

curso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de julio de 2017.- La Directora Provincial P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)

La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, M<sup>a</sup> Felicidad Azofra Maté

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de JUNIO 2017

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
ALARCÓN SANTIAGO, VANESA	2.715,78
AMADOR MORENO, ANTONIA	2.396,28
ANGULO CANO, ANA JOSEFA	2.396,28
ÁRBOL MARTÍNEZ, FRANCISCO	2.396,28
ARCOS SÁNCHEZ, MARÍA ESTEFANÍA	2.396,28
BARNES GERVILLA, FRANCISCO JESU	2.396,28
BAUTISTA NAVARES, ADORACIÓN	2.396,28
BOURGANA, FOUZIA	2.715,78
CALVO MEGÍAS, DAVID	2.396,28
CARDENETE TEJERO, MARÍA PILAR	2.396,28
CARMONA FAJARDO, SOFÍA	2.396,28
CARMONA MALDONADO, MATILDE	2.396,28
CARMONA MENDOZA, MIRIAM	2.715,78
CASARES DE HARO, MANUEL	2.396,28
CASCALES GARCÍA, MANUEL	2.396,28
CERRATO DE LA FUENTE, SERGIO	2.396,28
CHAKROUNE, NABIL	2.396,28
CONTRERAS LÓPEZ, ALAN	2.396,28
CORTES BERMÚDEZ, MARÍA CARMEN	2.715,78
CORTÉS CORTÉS, CAROLINA	2.396,28
CORTÉS HEREDIA, JOSÉ	2.715,78
CORTÉS JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN	2.715,78
CUADRO, LILIANA NOEMÍ	2.396,28
CUMPANASU, LIVIA	2.396,28
DE HARO GARCÍA, CRISTIAN	2.396,28
DELGADO CALVO, LUCINDA	2.715,78
DÍAZ BARQUERO, MARÍA JESÚS	2.396,28
DÍAZ CASTRO, JOSÉ MANUEL	2.396,28
DÍAZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JESÚS	2.715,78
DIOP, MAYORO	2.715,78
DOMINGO GARCÍA, ALEJANDRO	2.396,28
DUEÑAS FELIPE, MARÍA DOLORES	2.396,28
EL BARRAK, MOHAMED	2.396,28
EL HARRAM, MIMOUNA	2.396,28
EL KADDOURI, AMINA	2.396,28
ENE, ADRIANA LOREDAN	2.715,78
ESCALONA CARMONA, CARMEN	2.396,28
ESPAÑA UTRERA, ROBERTO CARLOS	2.396,28
FERNÁNDEZ DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	2.715,78
FERNÁNDEZ RUIZ, ESTEFANÍA	2.396,28
FERNÁNDEZ RUIZ, OTILIA	2.715,78
FLOR HERNÁNDEZ, JESÚS ELÍAS	2.396,28
FLORES GARCÍA, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
FOCHEZ HERRERA, SANDRA	2.715,78
FUENTES GARCÍA, ALBA MARÍA	2.715,78
GABOUNE, MOURAD	2.396,28
GARCÍA FERNÁNDEZ, GERARDO	2.715,78
GARCÍA MARCOS, MARÍA VICTORIA	2.396,28
GUALDA FERRÁNDIZ, MARÍA ROCÍO	2.396,28
GUERRERO YÁÑEZ, EZEQUIEL	2.715,78
GUTIÉRREZ POLAINO, MARÍA ÁNGELES	2.396,28

NÚMERO 4.073

GUTIÉRREZ SOLER, VÍCTOR	2.396,28
HARO MARTOS, FRANCISCA	2.396,28
HEREDIA CORTÉS, ANTONIO	2.715,78
HEREDIA HEREDIA, AMALIA	2.396,28
HEREDIA HEREDIA, ROCÍO	2.715,78
HERNÁNDEZ QUIROS, URBANO	2.396,28
LAHJAR, LARBI	2.715,78
LINDE FERNÁNDEZ, REGINA	2.396,28
LLERENA MORALES, MARCELO GABRIEL	2.396,28
LÓPEZ MARTÍN, ERICA	2.396,28
LÓPEZ RODRÍGUEZ, SEILA MARÍA	2.715,78
LÓPEZ SÁEZ, JOSÉ JUAN	2.715,78
LORITE JIMÉNEZ, BEGOÑA	2.396,28
LOZANO MARTÍNEZ, FERNANDO	2.396,28
MALDONADO GONZÁLEZ, MATILDE	2.715,78
MARIS, AURORA DANIELA	2.396,28
MARTÍN MARTÍN, FRANCISCA	2.396,28
MARTÍN ROMERO, ELISABET	2.396,28
MARTÍNEZ BAÑOS, MARÍA DEL MAR	2.396,28
MARTÍNEZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	2.396,28
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	2.715,78
MARTÍNEZ VÍLchez, LIDIA	2.396,28
MARTINS QUESADA, TERESA CRISTINA	2.396,28
MATURANA ROLDÁN, MARÍA JOSÉ	2.396,28
MAYA DE HARO, TANIA	2.396,28
MELGAREJO SÁNCHEZ, NURIA	2.396,28
MINGORANCE PÉREZ, LIDIA	2.396,28
MITU, ELENA CRINA	2.396,28
MOLINA GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> ENCARNACIÓN	2.396,28
MONTES YEPES, FRANCISCO JAVIER	2.396,28
MORALES PÉREZ, INMACULADA	2.396,28
MUÑOZ FERNÁNDEZ, RAQUEL	2.396,28
NARIMI BOUKCHMOUD, SALOUA	2.396,28
OLID COMINO, ADORACIÓN	2.396,28
OLMO LÓPEZ, MIREIA	2.396,28
PACHÓN ESCUDERO, NOEMÍ	2.715,78
PALOMINO EXPÓSITO, JOSÉ ANTONIO	2.396,28
PÉREZ JIMÉNEZ, SILVIA	2.396,28
PÉREZ PÉREZ, PEDRO	2.396,28
PRADOS PRADOS, FRANCISCO	2.396,28
QUESADA NAVARRO, ANA BELÉN	2.396,28
RAMÍREZ CARREÑO, ISIAINIS DAVIDS	2.715,78
REQUENA FERRER, DAVID	2.396,28
RODRÍGUEZ IZQUIERDO, MARÍA	2.396,28
RODRÍGUEZ MONTES, YOLANDA	2.715,78
RODRÍGUEZ OSUNA, CARMEN REGINA	2.396,28
RODRÍGUEZ RUIZ, CONSUELO	2.396,28
ROMERO DUEÑAS, MÓNICA	2.715,78
RUGGIERO, CLAUDIO	2.715,78
RUIZ LÓPEZ, SARA	2.396,28
RUIZ MEGÍAS, ANTONIO	2.396,28
SALEK MOHAND, MEHDI	2.715,78
SÁNCHEZ FORTIS, CARMEN	2.396,28
SÁNCHEZ GUIJARRO, ENRIQUE	2.396,28
SÁNCHEZ TARIFA, FRANCISCA	2.396,28
SANTIAGO HEREDIA, JESÚS	2.396,28
SANTIAGO MARTÍN, MARGARITA	2.396,28
SANTOS POMA, FELIPE	2.715,78
SERRANO GIL, FRANCISCO	2.396,28
TACHAKOURT, SAMIR	2.715,78
TENORIO GARCÍA, LORENA	2.396,28
TORRES GUERRERO, MARÍA DEL MAR	2.396,28
TORREZ YAYO, AIDA	2.715,78
UCEDA MÁRQUEZ, DARIO	2.396,28
VARELA MARTÍN, ENCARNACIÓN	2.715,78
VILAR VELA, ALEJANDRO	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 117	
TOTAL:	290.908,26

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO GRANADA**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES (APEO) DEL DESLINDE DEL MONTE PÚBLICO "DEHESA DEL GENERALIFE", CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GR-40001-EP. Expte. MO/00204/2016

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante resolución de 21 de marzo de 2017, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00204/2016, del monte público "Dehesa del Generalife" Código de la Junta de Andalucía GR-40001-EP, propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife y sito en el término municipal de Granada, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde el próximo día 17 de octubre de 2017, a las 10:00 horas de la mañana, en las casas de la Mimbre, ubicada en el cruce del Paseo del Generalife con la Cuesta de los Chinos, de dicho término municipal. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Se informa a los interesados que las declaraciones sobre las operaciones materiales (apeos) habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquellos se realicen, al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho afectado por el expediente de deslinde, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958158381. Así mismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López

NÚMERO 4.123

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Licitación contrato de suministros*

## EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
  - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
  - 3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.
  - 4) Teléfono: 958-247790/88
  - 5) Fax: 958-247782
  - 6) Correo electrónico: [publiregistro@dipgra.es](mailto:publiregistro@dipgra.es)
  - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 6.

d) Nº de expediente: SU 9/2017.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción: "SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS TURISMO (IGUALES), CON EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL POSIBLE, DESTINADOS AL PARQUE MÓVIL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: En la ciudad de Granada, en el lugar que la Excma. Diputación Provincial especifique.

e) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: CPV-2008: 34100000-8 Vehículos de motor.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: no.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

No procede la presentación del SOBRE 2

Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el SOBRE 3): hasta 100 puntos

\* Oferta económica: De 0 a 60 puntos

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PT = \frac{60 \times \text{Oferta a considerar (\% de baja)}}{\text{Mejor oferta (\% de baja)}}$$

Donde

PT: Puntuación total de la oferta a valorar

60: Máximo de puntos a obtener

Oferta a considerar: Aquella que se va a puntuar (% de baja a considerar)

Mejor oferta: Aquella económicamente más ventajosa por suponer el mayor porcentaje de baja

No se tendrán en cuenta ofertas que superen el presupuesto de licitación. Se otorgará la mayor puntuación (60 puntos) a la menor oferta (mayor % de baja). Se otorgarán cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación. Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 10 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 de TRLCSP.

\* Especificaciones técnicas de los vehículos superiores a las descritas en el PPT: De 0 a 20 puntos

- Motor con potencia superior a 220 CV: hasta 5 puntos

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{5 \times \text{Potencia ofertada}}{\text{Máxima potencia ofertada}}$$

- Emisiones de CO2 inferiores a 145 gr/km: hasta 5 puntos

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{5 \times \text{Emisión de CO2 más baja ofertada}}{\text{Emisión de CO2 ofertada}}$$

- Se otorgarán 0 puntos al licitador que oferte vehículos con emisiones iguales a 145 gr/km

- Tracción total: 4 puntos

- Asistente de distancia delantero: 3 puntos

- Frenado ante colisiones múltiples: 3 puntos

\* Ampliación de la garantía: De 0 a 10 puntos

Se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{10 \times \text{Oferta a considerar}}{\text{Mejor oferta}}$$

Donde

PT: Puntuación total de la oferta a valorar

10: Máximo de puntos a obtener

Oferta a considerar: Aquella que se va a puntuar (tiempo de garantía expresado en número entero de años)

Mejor oferta: Aquella que ofrezca un mayor plazo de garantía

Se otorgará 0 puntos a la oferta de garantía que coincida con la garantía mínima establecida en el PPT

\* Reducción del plazo de entrega: De 0 a 5 puntos

- Entrega en 5 meses: 1 punto

- Entrega en 4 meses: 3 puntos

- Entrega en 3 meses: 5 puntos

\* Mejora en la valoración total de los vehículos que se entregan por Diputación como parte del precio: De 0 a 5 puntos

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{5 \times \text{Oferta a considerar}}{\text{Mejor oferta}}$$

Donde

PT: Puntuación total de la oferta a valorar

5: Máximo de puntos a obtener

Oferta a considerar: Aquella que se va a puntuar

Mejor oferta: Aquella que obtenga una valoración total más alta de los vehículos que Diputación entrega como parte del precio

Se otorgará la máxima puntuación a la mejora que represente la mayor valoración total de los vehículos a entregar. Se otorgará 0 puntos a la oferta de mejora que coincida o sea inferior a la valoración total efectuada por Diputación

4.- Valor estimado del contrato: 102.892,56 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

Presupuesto de licitación: 102.892,56 euros (IVA excluido) IVA 21%: 21.607,43 euros

importe total: 124.499,99

En el presupuesto están incluidos los gastos de matriculación, entrega y transporte, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria

- Precios unitarios, en su caso: NO

- Anualidades (si proceden): NO

- El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí

Valor estimado: 102.892,56 euros (IVA excluido)

- Pago en metálico y en otros bienes:

La Diputación de Granada entregará, como parte del precio, los siguientes vehículos:

Vehículo turismo Audi A6 3.0 TDI quattro Tiptronic

- Matrícula: 7874 DJD

- Fecha de matriculación: 07/04/2005

- Kilometraje: 424.000 km aproximadamente

- Valoración: 4.719,00 euros (IVA incluido)

Vehículo turismo Nissan Almera 5 P 2.2. D

- Matrícula: 7670 BPJ

- Fecha de matriculación: 09/11/2001

- Kilometraje: 260.000 km aproximadamente

- Valoración: 1.250,00 euros (IVA incluido)

Vehículo turismo Peugeot 406 STDT 1.9

- Matrícula: GR 9869 AS

- Fecha de matriculación: 30/09/1998

- Kilometraje: 427.000 km aproximadamente

- Valoración: 1.070,00 euros (IVA incluido)

Valoración total de los vehículos a entregar: 7.039,00 euros (IVA incluido)

- Pago en metálico: 117.461,00 (IVA incluido)

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia:

Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 11.4.a). del RGLCAP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y finan-

ciera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 154.338,84 euros (una vez y medio el valor estimado del contrato).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará la solvencia técnica o profesional mediante relación de los principales suministros efectuados en los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos - CPV: 34 - de los suministros que constituyen el objeto del contrato y los ejecutados por el empresario), que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

De acuerdo con el artículo 11.4.b). del RGLCAP, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 72.024,79 euros (70% del valor estimado del contrato).

Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador. (ANEXO V).

Otros requisitos específicos. Ver Pliegos y/o proyecto.

\*\* Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar los siguientes sobres, cerrados y rubricados:

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III)

SOBRE 2:

No procede

SOBRE 3:

Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (Anexo II)

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DOS MESES.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 20 de julio de 2017.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 3.946

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA

*Juicio ordinario núm. 317/2008*

EDICTO

D. Ricardo Carreño Arnal, Letrado de la Administración de Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Juicio Ordinario 317/2008 que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 6/2013

En Granada, a treinta y uno de enero de dos mil trece.

El Sr. D. José Manuel García Sánchez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 317/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la mercantil Inmohouse Emgrazub, S.A., con la Procuradora D<sup>a</sup> María Jesús de la Cruz Villalta y Letrado D. Javier Villalta Gutiérrez; y de otra como demandados Expiración Garzón Ventura, María del Carmen Álvarez del Portillo, María Garzón Valdivia, María Concepción Garzón Megías, Carmen Fernández Rodríguez, José Anselmo Garzón Quero, Paulina Garzón Quero, Rafael Garzón Quero, Natividad Garzón Quero, Manuel García Garzón, María del Carmen Garzón Álvarez, Agustín Velamazán Garzón, Josefa Cobo García, Tomás Garzón Cobo, Luis Jesús Garzón Cobo y Rafael Garzón Cobo con los Procuradores D. Enrique Alameda Ureña, D<sup>a</sup>. Isabel Fuentes Jiménez, D. Antonio Manuel Leyva Muñoz y Letrado D. Francisco Molina Carmona y otros, sobre resolución contractual e indemnización de daños y perjuicios.

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda presentada por D<sup>a</sup> María Jesús de la Cruz Villalta, en nombre y representación de Inmohouse Emgrazub, S.A., contra Expiración Garzón Ventura, María del Carmen Álvarez del Portillo, María Garzón Valdivia, María Concepción Garzón Megías, Carmen Fernández Rodríguez, José Anselmo Garzón Quero, Paulina Garzón Quero, Rafael Garzón Quero, Natividad Garzón Quero, Manuel García Garzón, María del Carmen Garzón Álvarez, Agustín Velamazán Garzón, Josefa Cobo García, Tomás Garzón Cobo, Luis Jesús Garzón Cobo y Rafael Garzón Cobo, debo declarar y declaro la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha 26 de julio de 2006, suscrito entre la actora y D. Rafael Garzón López; del contrato privado de compraventa de fecha 27 de julio de 2006, suscrito entre la actora y D. Vicente Sánchez Garzón; y del contrato privado de compraventa de 2 de agosto de 2006 suscrito entre la actora y D. José Anselmo Garzón Quero.

Asimismo, y en consecuencia, debo condenar y condeno, en concepto de restitución de las cantidades recibidas como anticipo de precio, a pagar a la actora a los siguientes demandados, por las siguientes cantidades: a D<sup>a</sup> María García Valdivia, la suma de seis mil diez con doce euros (6.010,12); a D<sup>a</sup> María Concepción Garzón Megías, la suma de seis mil diez con doce euros (6.010,12); a D<sup>a</sup> Carmen Fernández Rodríguez, la suma de seis mil diez con doce euros (6.010,12); a D. Rafael Garzón López, la suma de seis mil diez con doce euros (6.010,12); a D. José Anselmo Garzón Quero, la suma de veinticuatro mil cuarenta con cuarenta y ocho euros (24.040,48); y a D. Vicente Sánchez García, la suma de seis mil diez con doce euros (6.010,12).

Las cantidades que se señalan a cargo de D<sup>a</sup> María García Valdivia, D<sup>a</sup> María Concepción Garzón Megías,

D<sup>a</sup> Carmen Fernández Rodríguez y D. Rafael Garzón López, devengarán el interés legal desde el 26 de julio de 2006; la cantidad a cargo de D. Vicente Sánchez García, devengará el interés legal desde el 27 de julio de 2006; y la cantidad a cargo de D. José Anselmo Garzón Quero, devengará el interés legal desde el 2 de agosto de 2006.

Igualmente, desestimando la demanda reconvenzional interpuesta por D. Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de D. José Anselmo Garzón Quero, D. Rafael Garzón Quero, D<sup>a</sup> Paulina Garzón Quero, D. Agustín Velamazán Garzón y D<sup>a</sup> María del Carmen Garzón Álvarez, contra la Inmohouse Emgrazubm S.A., debo absolver y absuelvo a ésta de las pretensiones deducidas en ella.

Todo ello, con imposición, en cuanto a las costas de la demanda principal, a cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad. Y, en cuanto a las de la reconvencción, a la parte demandada reconviniente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458.1 y 2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 1722, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Granada, 28 de junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.001

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE GRANADA

*Juicio Verbal núm. 766/2016*

EDICTO

SENTENCIA Nº 99/2017

En la ciudad de Granada, a 5 de junio de 2017

El Sr. D. Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, promovidos a instancia de Fran-

cisco Grindlay Beltrán, y en su representación el Procurador Pablo Alameda Gallardo, y en su defensa el Letrado Jaime Vilella Gómez, contra Esther Falcón García, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando como estimo íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador Pablo Alameda Gallardo, actuando en nombre y representación de Francisco Grindlay Beltrán, contra Esther Falcón García, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la referida demandada a que pague al demandante la suma de 3.099,54 euros, más intereses legales, y ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

NÚMERO 4.032

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

*Autos núm. 1/17*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2017 a instancia de la parte actora Antonio Martín Palma, Florinela Paula Besliu, Clara Ruiz de Valdivia Pérez Cruz, Miguel Ángel García Cuesta, Desiree Molina Peregrina, José Antonio Serrano Gómez, Desiree Ordóñez Puerta, Macarena Rubiño Pérez, Lidia Moreno Fregenal, Óscar Gómez Gutiérrez, Celedonia Patón Escobar, Diego José Ruiz Peralta y Medodia Heredia Heredia contra Asociación Ceinlam, Fogasa y Talleres Gastronómicos del Sur, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> Gloria Isabel Dorado García

En Granada, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En turno de reparto correspondió a este Juzgado la demanda inicio de las presentes actuaciones y admitida a trámite se señaló día y hora para la celebración de los actos juicio y de conciliación en su caso.

Segundo.- La demandante mediante escrito presentado el 18/05/17 viene a formular ampliación de la demanda contra Talleres Gastronómicos del Sur, S.L., pi-

diendo se suspenda la vista que esta señalada para el 24/05/17 y se vuelva a señalar

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Interesado por el demandante la ampliación de la demanda contra quienes se hacen constar en el Antecedente de Hecho Segundo de la presente resolución y reuniendo dicha solicitud los requisitos establecidos en el art. 64.2 b), en relación con el art. 80.1 b), ambos de la LRJS, procede acordar de conformidad y tener por ampliada la demanda en el sentido interesado.

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Tener por ampliada la presente demanda contra Talleres Gastronómicos del Sur, S.L., suspendiéndose la vista que esta señalada para el 24/05/17

Cítese a las demandadas en legal forma para su comparecencia a los actos de conciliación y/o juicio señalado en autos, a celebrar el día 25 de octubre de 2017 a las 11:00 horas con entrega a las mismas de copia del Decreto de admisión a trámite y señalamiento y del auto de admisión de prueba, así como del escrito de demanda, sirviendo la notificación de la presente de notificación y citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de Notificación y Citación al demandado Talleres Gastronómicos del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 4.020

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

*Autos núm. 527/17*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 527/2017 se ha acordado citar a Puerto Boapa S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de octubre de 2018, a las 10.20 horas

para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Puerto Boapa S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a trece de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.034

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

*Autos núm. 956/16*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los Autos nº 956/16 a instancia de D<sup>a</sup>. Enoc Fernández López, se ha acordado citar a la empresa demandada V.A. El 12 El Álamo y Petro Sur) por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 28-9-17 a las 12:15 horas de la mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.. Así mismo se requiere a los demandados a fin de que comparezcan para prestar confesión judicial bajo apercibimiento que de no comparecer se les podrá tener por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa demandada V.A. El 12 El Álamo y Petro Sur)

Granada, 12 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración Judicial

NÚMERO 4.031

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Notificar auto y decreto de 12/07/2017 en ejecución 104/17***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2017 a instancia de la parte actora D. Benjamín Gómez Pérez contra Hoteles Wilde, S.L., (Hotel Alcazaba) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 12/06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 9 de mayo de 2017, despachándose la misma a favor de D. Benjamín Gómez Pérez y Nerea Puerta Rodríguez contra Hoteles Wilde, S.L. (Hotel Alcazaba) por la cantidad de en concepto de 14.965,83 euros de principal mas 2.244,87 euros presupuestados para intereses y costas, correspondiendo Benjamín Gómez Pérez 9.486,33 euros de principal y a Nerea Puerta Rodríguez 5.479,5 euros de principal, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.”

Que así mismo se ha dictado con fecha 12/07/2017, Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Hoteles Wilde, S.L. (Hotel Alcazaba, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación

para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- No constando que la entidad ejecutada Hoteles Wilde, S.L. (Hotel Alcazaba) (CIF nº B-57755688) sea titular de bienes sobre los que trabar embargo, así como el resultado de la averiguación telemática sobre la situación de baja de la entidad ejecutada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada Hoteles Wilde S.L. (Hotel Alcazaba) (CIF nº B-57755688) y en cuantía de 14.965,83 euros de principal más 2.244,87 euros presupuestados para intereses y costas, correspondiendo:

Benjamín Gómez Pérez: 9.486,33 euros de principal  
Nerea Puerta Rodríguez: 5.479,50 euros de principal.”

Y para que sirva de notificación al demandado Hoteles Wilde, S.L. (Hotel Alcazaba) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.037

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)***Autos núm. 145/17. Neg. 4***EDICTO**

D<sup>a</sup> Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2017 a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Izquierdo Carrascosa contra Áridos de Lobres, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 6-7-17 del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA nº 116/17**

En Motril, a seis de julio de dos mil diecisiete.

En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. D. Benito Raboso del Amo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril, vistos en juicio oral y público los

presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2017, promovidos por Juan Antonio Izquierdo Carrascosa; contra Áridos de Lobres, S.L. y Fondo de Garantía Salarial; sobre Procedimiento Ordinario.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Don Juan Antonio Izquierdo Carrascosa contra la empresa Áridos de Lobres S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.527,08 euros, con más el interés anual por mora del 10% sobre dicha cuantía.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer Recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 Euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en el Banco de Santander, oficina sita en la C/ Nueva de la ciudad de Motril (clave nº 0396-0000-65-número de autos), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Áridos de Lobres, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 12 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.038

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)**

*Autos núm. 340/17. Negociado 3*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril

HACE SABER: Que en virtud de la Diligencia de Ordenación dictada en esta fecha en este Juzgado de lo Social nº 1 de Motril en los autos número 340/17 se ha acordado citar a Rodes Gestión, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de noviembre de 2017 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fielato de la Posta s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Rodes Gestión, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Motril, 13 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.039

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)**

*Autos despido nº 252/17. Negociado 3*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2017 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Antonia Josefa Blaya Martínez contra Suministros Mergo S.L. y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 7/7/17 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 117/17

En la Ciudad de Motril a siete de julio de dos mil diecisiete.

En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. D. Benito Raboso del Amo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril vistos los autos seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Antonia Josefa Blaya Martínez contra Suministros Mergo S.L. y Fogasa sobre Despido con el nº 252/17.

#### FALLO

Que Estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Antonia Josefa Blaya Martínez frente a la empresa Suministros Mergo SL y Fogasa, en materia de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido que se le ha

efectuado a la trabajadora, si bien, ante la imposibilidad de readmisión y de conformidad con lo establecido en el art. 110.1º b) de la L.J.S. los efectos jurídicos de tal declaración de improcedencia quedan limitados a declarar la extinción de la relación laboral condenando a la empresa demandada a abonar a la actora las siguientes cuantías:

En concepto de indemnización: 10.083,50 euros.

En concepto de salarios de tramitación: 3.634,75 euros (155 días).

Asimismo que Estimando la demanda interpuesta por Dª Antonia Josefa Blaya Martínez frente a la empresa Suministros Mergo SL y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cuantía de 76,40 euros en concepto de salarios adeudados.

Con más el interés anual por mora del 10% sobre dicha cuantía.

Se condena en costas a la empresa demandada incluidos los honorarios del letrado de la actora en cuantía de 300 euros.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en el Banco de Santander, oficina sita en la C/ Nueva de la ciudad de Motril (clave nº 0396-0000-65-número de autos), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Suministros Mergo S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 12 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.028

## AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

*Aprobación inicial Reglamento Régimen Interior del Cementerio Municipal*

### EDICTO

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de junio de 2017, aprobó, inicialmente, el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Beas de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, hasta entonces provisional, en base a lo dispuesto en el citado artículo 49.

Beas de Granada, 30 de junio de 2017.- El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 4.029

## AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

*Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas*

### EDICTO

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de junio de 2017, aprobó, inicialmente, la Modificación de la "Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Beas de Granada".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, hasta entonces provisional, en base a lo dispuesto en el citado artículo 49.

Beas de Granada, 30 de junio de 2017.- El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 4.030

**AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)***Aprobación inicial del documento de innovación del PGOU*

## EDICTO

D. José Javier Martín Cañizares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiar, por la presente hago saber,

Que en el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2017, ACORDÓ: LA APROBACIÓN INICIAL del documento INNOVACIÓN DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS DE CÁDIAR a la LOUA para REORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS- "RESERVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR" Y REORDENACIÓN E INCREMENTO DE ESPACIOS LIBRES EN SUELO URBANO y el correspondiente documento ambiental estratégico y de valoración de impacto en salud; y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 y siguientes de la ley 7/2002, del 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, se somete el referido documento al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico Ideal Granada de difusión en la provincia y en el tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo quedará el expediente de manifiesto y cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación citada en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Cádiar, en horario de oficina de lunes a viernes, pudiendo presentar durante dicho plazo las alegaciones o reclamaciones que tenga por convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Cádiar, 12 de julio de 2017.- El Alcalde, fdo: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 4.040

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)***Adjudicación definitiva de los servicios de alojamientos protegidos*

## ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de julio de 2017, se ha realizado la adjudicación definitiva del contrato de servicios, mantenimiento, administración, conserjería y vigilancia en el edificio que alberga los apartamentos protegidos en alquiler para mayores, de titularidad municipal del Ayuntamiento de Cúllar Vega por procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cúllar Vega

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 973/2017

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.cullarvega.com>

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto del Contrato: Prestación de los servicios, mantenimiento, administración, conserjería y vigilancia en el Edificio que alberga los Apartamentos protegidos en alquiler para mayores, de titularidad municipal sito en calle Granada esquina con Avda. de Andalucía.

b) Plazo de ejecución: 2 años (prorrogable por otros 2 años)

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

4. Valor estimado del contrato: 114.240 euros

5. Precio del contrato: 57.120 euros

6. Adjudicación:

Precio total: 66.550 euros

Importe sin IVA: 55.000 euros

IVA: 11.550 euros.

Cúllar Vega, 12 de julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 4.041

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)***Declarar desierta la adjudicación de un camión usado con gancho multilift*

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno de fecha 5 de julio de 2017, dicta el siguiente:

ACUERDO DE DECLARACIÓN DESIERTO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN USADO CON GANCHO MULTILIFT.

Visto el anuncio de licitación publicado en el BOP de Granada nº 118, de 23 de junio de 2017, por el que quedaba abierto el plazo de presentación de ofertas para el suministro de camión usado con gancho multilift.

Visto el certificado de Secretaría en el que se indica que "consultado el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, no consta que se haya presentado oferta alguna para la licitación de camión usado con gancho multilift, en el plazo abierto para la presentación de ofertas"

Visto el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros presentes (tres), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento de licitación tramitado para el suministro de un camión usado con gancho multilift, a través de procedimiento abierto, tramitación urgente.

Cúllar Vega, 13 de julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NUMERO 4.084

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)***Comisión de servicio Auxiliar Administrativo***EDICTO**

Es objeto del presente anuncio la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de 1 plaza de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C2, escala de Administración General, subescala Auxiliar, denominación "Auxiliar Administrativo".

La comisión de servicios tendrá carácter temporal, siendo la duración máxima de un año prorrogable por otro, conforme a lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

Se admitirán solicitudes (Instancia General en Registro Municipal) incluyendo currículum, dirigidas al Sr. Alcalde, en un plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de Granada, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega (calle Pablo Picasso 21, 18195, Cúllar Vega). Podrán presentarlas, por cualquier medio previsto en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellos aspirantes que pertenezcan a cualquiera de los cuerpos de Auxiliar Administrativo, perteneciente al grupo C2, escala de Administración General, subescala Auxiliar, denominación "Auxiliar Administrativo".- El Alcalde

NÚMERO 4.045

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

*Exp. nº 2750/17. Estudio de detalle en Manzana nº 9 del Plan Parcial PP-I5.*

**EDICTO**

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y FIJACIÓN DE ALINEACIONES DE LA EDIFICACIÓN DE LA MANZANA Nº 9 DEL PLAN PARCIAL PP-I5 "FATINAFAR I" DEL PGOU.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó

inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En relación con el expediente núm. 2.750/2017, sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijar las alineaciones de la edificación con respecto a los viales públicos de la manzana nº 9 correspondiente al Plan parcial PP-I5 "Fatinafar I" del PGOU de Granada -Rfa. Cat. 3169201VG4136G0001TF-, de conformidad con los informes técnico y jurídico emitidos, así como la Normativa Urbanística vigente, el Subdirector de Planeamiento, informa a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

Primero.- Según consta en el informe del Responsable Técnico de Planeamiento, de fecha 14 de junio de 2017, el Estudio de Detalle presentado ahora, propone una nueva ordenación de la parcela, modificando el anterior Estudio de Detalle, en los siguientes aspectos:

- Retranqueo: proponiendo un área de movimiento limitada por un retranqueo mínimo de 4 metros en todos sus linderos.

- Ocupación: proponiendo ajustar la ocupación a la edificabilidad máxima y a los nuevos retranqueos.

- Altura de la cumbre: proponiendo por razones técnicas de construcción el incrementar la altura sobre la línea de cabeza de pilares pero sin aumentar la altura máxima de la edificación."

Segundo.- El art. 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), establece el objeto de los estudios de detalle, que en relación con el artículo 36.1, se matiza la regla general de innovación de instrumentos urbanísticos, exceptuándose en el caso de innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante estudio de detalle.

Asimismo, el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, reglamento de planeamiento (RP) -aplicable supletoriamente según la disposición transitoria novena de la LOUA- contempla en su art. 65 las finalidades de este instrumento de planeamiento.

Respecto al contenido documental del instrumento de planeamiento (estudio de detalle), hay que estar a lo regulado en el art. 19 de la LOUA y art. 66 del RP.

Igualmente, el art. 8.2.3 del PGOU-01, regula la figura del Estudio del Estudio de Detalle.

Tercero.- En cuanto a los retranqueos propuestos, el artículo 2.1 de las Ordenanzas del Plan parcial PP-I5 "Fatinafar 1" señala que, "Los Estudios de Detalle podrán aumentar o disminuir los retranqueos más allá de los marcados por el Plan Parcial, a condición de que se actúe sobre una manzana completa proponiendo una solución arquitectónica coherente. También podrá abrirse mediante Estudio de Detalle un viario interior de la manzana o establecer alineaciones interiores que den lugar a espacios de uso privado para los ocupantes de la parcela. Si tales modificaciones afectasen a las redes de servicios o a los viales, habrá de redactarse y tramitarse un Proyecto de Urbanización."

En este sentido, con la nueva ordenación propuesta se fija un retranqueo mínimo de la futura edificación, respecto a los viales públicos, de 4 metros.

En cuanto al número de plantas, se mantiene el establecido por el Plan Parcial de una (1) planta, con una altura máxima de 8 metros, admitiendo la existencia de

entreplantas destinadas a otros usos vinculados a la actividad, siempre que se cumplan las condiciones de usos establecidas en el Plan Parcial PP-I5 y, no se supere la edificabilidad máxima.

Encuadrado en la ordenación de volúmenes, el Estudio de Detalle propone aumentar la altura de la cumbrera, medida desde la cabeza de pilar, por encima de los dos metros establecidos como máximo en el Plan Parcial, motivado por las grandes luces que requiere la futura nave, debido a la actividad a desarrollar en su interior y los cálculos estructurales resultantes, por lo que la nueva altura de la cumbrera, según se fija en el informe del Responsable Técnico de Planeamiento de 14 de junio de 2017, no podrá superar los cuatro (4) metros. Este incremento, se justifica en el apartado 4 del artículo 7.17.6 del PGOU (altura y número de plantas para la calificación industrial aislada), que dispone que en instalaciones industriales singulares, por razones justificadas derivadas de la naturaleza de las actividades a implantar, se pueden rebasar los límites de altura máxima establecidos en dicho artículo, incluida la altura desde la cabeza de pilar hasta la cumbrera, a través de un Estudio de Detalle, el cual deberá contener un Estudio de Integración Ambiental y/o Paisajística que demuestre la inserción de la edificación en el entorno.

En este sentido, dado que uso pormenorizado almacén singular, no viene específicamente regulado en el PGOU, es asimilable al uso funcionalmente más próximo de industrial aislada, según se habilita en el artículo 6.2.3.2 del PGOU, que señala que, "Los usos de la edificación que no estuvieran específicamente contemplados en el presente documento del PGOU de Granada, se asimilarán a aquellos que funcionalmente les sean más próximos"

Cuarto.- La documentación del Estudio de Detalle incorpora el preceptivo Resumen Ejecutivo regulado en el art. 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-.

Además, según se exige en el artículo 7.17.6.4 del PGOU, el Estudio de Detalle, en sus planos 06 a 09, incorpora el Estudio de Integración Ambiental y/o Paisajística.

Quinto.- En definitiva, las condiciones de la parcela una vez aprobado el Estudio de Detalle serán las siguientes:

- Alineación a vial o espacio público: retranqueo mínimo 4 metros

- Ocupación máxima: la resultante de las condiciones de edificabilidad y retranqueos

- Altura y número de plantas: 1 planta (8,00 metros), midiéndose esta altura hasta la parte inferior de los elementos estructurales de cubierta (altura de pilar). La altura máxima desde la cabeza de pilar hasta la cumbrera será de cuatro (4) metros, resultante de los cálculos estructurales. Se admiten entreplantas destinadas a otros usos vinculados a la actividad industrial, siempre que se cumplan las condiciones de usos establecidas en la normativa del PP-I5 y no se supere la edificabilidad máxima asignada (\*).

(\*). Las entreplantas habrán de cumplir las condiciones establecidas para éstas en el PGOU.

- Resto de condiciones (parcela mínima, agregaciones y segregaciones, edificabilidad máxima, ocupación

bajo rasante, patios, condiciones particulares de estética, cercas y vallados, y cambio de uso): como se disponen en las ordenanzas del Plan Parcial PP-I5.

Sexto.- En cuanto al procedimiento para la aprobación de los Estudios de Detalle se encuentra regulado en los artículos 31, 32, 33, 39, 40 y 41 de la LOUA, así como, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley, por el art. 140 del Reglamento de Planeamiento (según se establece en la disposición transitoria novena de la LOUA); Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y, art. 8.2.3 "Figuras complementarias" del PGOU, según redacción dada por la Adaptación parcial a la LOUA, que remite expresamente a los citados preceptos de la Ley andaluza.

En primer lugar procede la aprobación del proyecto del instrumento de ordenación urbanística por la Junta de Gobierno Local, conforme a la competencia atribuida por el art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local (LBRL) y art. art. 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014).

De conformidad con los arts. 38 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRJI), la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resoluciones administrativas y en los documentos donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, contratos de suministro de energía eléctrica, proyectos técnicos o cualesquiera otros documentos relativos a los bienes inmuebles que se determinen reglamentariamente.

Posteriormente, se concreta en las siguientes fases:

a) Aprobación inicial, que determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los términos recogidos en el art. 27.2 de la LOUA, concretada para el plazo máximo de un año en la documentación redactada y que habrá de constar en la publicación del acuerdo (art. 117.2 del RP).

Se extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que los planos y documentos son los aprobados inicialmente (art. 140.7, en relación con los arts. 138.2 y art. 128.5 del RP).

b) Información pública por plazo no inferior a veinte días y requerimiento de informes sectoriales (art. 32.1.2ª de la LOUA).

Deberá ser publicado en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia (art. 140.3 del RP). El art. 70 ter.2 de la LBRL prevé la publicación por medios telemáticos del anuncio de información pública, así como de cualesquiera actos de tramitación relevantes para su aprobación o alteración.

La documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el art. 19.3 de la LOUA y art. 11.3 del R. D. Leg. 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de suelo (art. 39.4 de la LOUA).

Habrà de llamarse al trámite de información pública a las personas que figuren, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, como propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle así como a los demás interesados directamente afectados, mediante comunicación, a través de notificación personal, de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos (art. 32.1.2ª in fine de la LOUA y art. 140.3 del RP).

Según lo dispuesto en el art. 4, letra b), en relación con el art. 16, apartado 3, del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito (BOP nº 33, de 19 de febrero de 2015), deberá remitirse para informe a la Junta Municipal de Distrito Chana.

c) Aprobación definitiva por el Ayuntamiento en Pleno (art. 123.1, letra i, de la LBRL). Las modificaciones que se introduzcan, en su caso, deberán reflejarse en los planos o documentos correspondientes, extendiéndose la pertinente diligencia (art. 140.7, en relación con los arts. 138 y 133.4 del RP).

d) Como condición legal para proceder a la publicación del documento aprobado, deberán ser depositados dos ejemplares del mismo en el registro municipal (art. 40, apartados 2 y 3, de la LOUA, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico), publicándose el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa modificada en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41.1 de la LOUA y 70.2 de la LBRL) con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro pertinente.

Séptimo.- En cuanto a los órganos colegiados competentes para proceder a sus distintas aprobaciones, en primer lugar se indica que, art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los estudios de detalle de ámbito municipal. Además, el art. 32.1.1ª.b) de esta Ley contempla la iniciación a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto de instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental.

La aprobación del proyecto de estudio de detalle, como instrumento de ordenación urbanística, le corresponde a la Junta de Gobierno Local, según lo regulado en el vigente art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014).

También es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial del estudio de detalle, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.d), en relación con el art. 123.1.j), de la LBRL y art. 18.1.d), en relación con el art. 16.1.i), del ROM.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, se estima procedente la tramitación favorable del Estudio de Detalle de referencia,

En relación con el expediente en base al informe técnico y jurídico emitidos, aceptando propuesta del Coordinador General que lleva el Conforme del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en uso de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijar las alineaciones de la edificación con respecto a los viales públicos de la manzana nº 9 correspondiente al Plan parcial PP-I5 "Fatinafar I" del PGOU de Granada -Rfa. Cat. 3169201VG4136G0001TF, según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijar las alineaciones de la edificación con respecto a los viales públicos de la manzana nº 9 correspondiente al Plan parcial PP-I5 "Fatinafar I" del PGOU de Granada -Rfa. Cat. 3169201VG4136G0001TF-.

Tercero.- Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle en los términos del art. 27.2 de la LOUA, que se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Cuarto.- Someter el documento de Estudio de Detalle a Información Pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la página [www.granada.org](http://www.granada.org) así como notificación individualizada a los propietarios afectados, y remisión a la Junta Municipal de Distrito Chana.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras a los efectos señalados en la letra b) del apartado 4 del artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de seguimiento de la gestión del equipo de gobierno."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Planeamiento, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

Granada, 11 de julio de 2017.- El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Angel Fernández Madrid.

NÚMERO 4.046

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

*Exp. nº 5450/16. Estudio de detalle en C/ de la Sultana nº 7 -LIDL-.*

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN CALLE DE LA SULTANA Nº 7 -LIDL-.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En relación con el expediente núm. 5.450/2016 de Urbanismo sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calle de la Sultana nº 7, correspondiente a la de la Unidad Básica T, de la UE-2 del Plan Parcial PP-T2 “Ronda Sur” del PGOU-01, -Rfa. Cat. 7621702VG4172B-, de conformidad con los informes técnico y jurídico emitidos, así como la Normativa Urbanística vigente, el Subdirector de Planeamiento, informa a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

Primero.- Según se concreta en el informe del Responsable Técnico de Planeamiento, de fecha 22 de marzo de 2017, el nuevo Estudio de Detalle presentado propone, “... una nueva ordenación en la parcela, sustituyendo el edificio comercial actual por uno nuevo ubicado más al norte y con una mayor superficie (sobre un área de movimiento de 2.395 m2 fija una edificabilidad de 3.300 m2), la creación de un nuevo edificio de uso comercial adosado a la

estación de servicio (sobre un área de movimiento de 436,65 m2 fija una edificabilidad de 152 m2), mantiene la estación de servicio en su ubicación actual (sobre un área de movimiento de 401,845 m2 fija una edificabilidad de 300 m2) y genera plantas de sótano bajo los dos edificios comerciales (en sus áreas de movimiento).”

Segundo.- El art. 151.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), establece el objeto de los estudios de detalle, “... en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de volúmenes...”

Asimismo, el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, reglamento de planeamiento (RP) -aplicable supletoriamente según la disposición transitoria novena de la LOUA- contempla en su art. 65 las finalidades de este instrumento de planeamiento.

Respecto al contenido documental del instrumento de planeamiento (estudio de detalle), hay que estar a lo regulado en el art. 19 de la LOUA y art. 66 del RP.

La documentación del Estudio de Detalle incorpora el preceptivo Resumen Ejecutivo regulado en el art. 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-.

Igualmente, el art. 8.2.3 del PGOU-01, regula la figura del Estudio del Estudio de Detalle.

Tercero.- Las nuevas condiciones particulares de la parcela, una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, quedarán fijadas de la siguiente forma:

- Tipología edificatoria: bloque abierto
- Longitud máxima de edificación: 60 metros
- Separación a linderos: la marcada en el plano nº 4 “Alineaciones y Altura Propuestas” (como mínimo la mitad de la altura)
- Ocupación máxima: 70%
- Ocupación bajo rasante: igual que sobre rasante
- Edificabilidad: 3.752 m2
- Altura máxima: 2 plantas (7,90 metros).
- Construcción de sótanos: hasta 4 plantas
- Resto de condiciones: como se disponen en las ordenanzas del Plan Parcial T2 Ronda Sur (los espacios libres de edificación contarán con un tratamiento ajardinado y/o arbolado al menos del 50% de su superficie total).

Cuarto.- En cuanto al procedimiento para la aprobación de los Estudios de Detalle se encuentra regulado en los artículos 31, 32, 33, 39, 40 y 41 de la LOUA, así como, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley, por el art. 140 del Reglamento de Planeamiento (según se establece en la disposición transitoria novena de la LOUA); Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y, art. 8.2.3 “Figuras complementarias” del PGOU, según redacción dada por la Adaptación parcial a la LOUA, que remite expresamente a los citados preceptos de la Ley andaluza.

En primer lugar procede la aprobación del proyecto del instrumento de ordenación urbanística por la Junta de Gobierno Local, conforme a la competencia atribuida por el art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-

dora de bases de régimen local (LBRL) y art. art. 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014).

De conformidad con los arts. 38 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRJI), la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resoluciones administrativas y en los documentos donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, contratos de suministro de energía eléctrica, proyectos técnicos o cualesquiera otros documentos relativos a los bienes inmuebles que se determinen reglamentariamente.

Posteriormente, se concreta en las siguientes fases:

a) Aprobación inicial, que determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los términos recogidos en el art. 27.2 de la LOUA, concretada para el plazo máximo de un año en la documentación redactada y que habrá de constar en la publicación del acuerdo (art. 117.2 del RP).

Se extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que los planos y documentos son los aprobados inicialmente (art. 140.7, en relación con los arts. 138.2 y art. 128.5 del RP).

b) Información pública por plazo no inferior a veinte días y requerimiento de informes sectoriales (art. 32.1.2ª de la LOUA).

Deberá ser publicado en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia (art. 140.3 del RP). El art. 70 ter.2 de la LBRL prevé la publicación por medios telemáticos del anuncio de información pública, así como de cualesquiera actos de tramitación relevantes para su aprobación o alteración.

La documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el art. 19.3 de la LOUA y art. 11.3 del R. D. Leg. 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de suelo (art. 39.4 de la LOUA).

Habrá de llamarse al trámite de información pública a las personas que figuren, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, como propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle así como a los demás interesados directamente afectados, mediante comunicación, a través de notificación personal, de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos (art. 32.1.2ª in fine de la LOUA y art. 140.3 del RP).

Según lo dispuesto en el art. 4, letra b), en relación con el art. 16, apartado 3, del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito (BOP nº 33, de 19 de febrero de 2015), deberá remitirse para informe a la Junta Municipal de Distrito Zaidín.

c) Aprobación definitiva por el Ayuntamiento en Pleno (art. 123.1, letra i, de la LBRL). Las modificaciones que se introduzcan, en su caso, deberán reflejarse en los planos o documentos correspondientes, extendiéndose la pertinente diligencia (art. 140.7, en relación con los arts. 138 y 133.4 del RP).

d) Como condición legal para proceder a la publicación del documento aprobado, deberán ser depositados dos ejemplares del mismo en el registro municipal (art. 40, apartados 2 y 3, de la LOUA, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico), publicándose el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa modificada en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41.1 de la LOUA y 70.2 de la LBRL) con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro pertinente.

Quinto.- En cuanto a los órganos colegiados competentes para proceder a sus distintas aprobaciones, en primer lugar se indica que, art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los estudios de detalle de ámbito municipal. Además, el art. 32.1.1ª.b) de esta Ley contempla la iniciación a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto de instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental.

La aprobación del proyecto de estudio de detalle, como instrumento de ordenación urbanística, le corresponde a la Junta de Gobierno Local, según lo regulado en el vigente art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014).

También es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial del estudio de detalle, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.d), en relación con el art. 123.1.j), de la LBRL y art. 18.1.d), en relación con el art. 16.1.i), del ROM.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, se estima procedente la tramitación favorable del Estudio de Detalle de referencia.

En relación con el expediente, en base al informe técnico y jurídico emitidos, aceptando propuesta del Coordinador General con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en uso de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico

Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de Estudio de Detalle, de fecha 5 de junio de 2017, para ordenación de volúmenes en calle de la Sultana nº 7, correspondiente a la de la Unidad Básica T, de la UE-2 del Plan Parcial PP-T2 "Ronda Sur" del PGOU-01, -Rfa. Cat. 7621702VG4172B, según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, de fecha 5 de junio de 2017, para ordenación de volúmenes en calle de la Sultana nº 7, correspondiente a la de la Unidad Básica T, de la UE-2 del Plan Parcial PP-T2 "Ronda Sur" del PGOU-01, -Rfa. Cat. 7621702VG4172B-.

Tercero.- Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle en los términos del art. 27.2 de la LOUA, que se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Cuarto.- Someter el documento de Estudio de Detalle a Información Pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la página [www.granada.org](http://www.granada.org) así como notificación individualizada a los propietarios afectados, y remisión a la Junta Municipal de Distrito Chana.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras a los efectos señalados en la letra b) del apartado 4 del artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de seguimiento de la gestión del equipo de gobierno."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Planeamiento, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

Granada, 11 de julio de 2017.- El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud Y Consumo, fdo.: Miguel Angel Fernández Madrid.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

*Contrato de servicios para la ejecución del Programa "Casa Escuela Municipal"*

### EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 97/2017.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CASA ESCUELA MUNICIPAL"

- a) Ayuntamiento de Granada.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Expediente número: 97/2017

2.- Objeto del Contrato:

a) El desarrollo del Programa "Casa Escuela Municipal" concebido como una iniciativa para aprender en igualdad la corresponsabilidad en el hogar, con el objeto de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- b) División por lotes y número:  
No Hay

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Duración del Contrato: Tres años incluidas las prórogas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:  
15.000.- euros

5.- Garantías:

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Página Web: [www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf).
- b) Teléfono: 958248107.
- c) Telefax: 958248256

d) Correo electrónico: [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

[www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de julio de 2017.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 4.048

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

*Formalización contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial. Año 2017*

### EDICTO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 37/2017

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Objeto: La explotación de las casetas comerciales en el Recinto del Ferial del Corpus 2017.

c) División por lotes y número: Si, ver apartado 4 ANEXO I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 07/04/2017

e) Número de licitaciones: Seis.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto de licitación: Ver apartado 4 ANEXO I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha resolución adjudicación: 09/06/2017

b) Contratista: Restplanet, S.L.

c) Fecha de formalización del contrato: 10/06/2017

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: Según precios unitarios.

f) Duración del Contrato y prórrogas: La duración del contrato comprenderá las Fiestas del Corpus 2017. Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del Ferial del Corpus, al objeto de cumplir con los trabajos de acondicionamiento y reparación del Recinto Ferial, no se permitirá iniciar el montaje hasta quince días antes del comienzo de la Feria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de julio de 2017.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 4.049

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

*Formalización contrato servicios de dirección de la ejecución de obra del proyecto de construcción de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª Fase), 1ª Subfase (U.E. 1.3.1) del PEPRI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada*

### EDICTO

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 109/2016

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Servicios de dirección de la ejecución material del proyecto de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª FASE), 1ª Subfase (U.E. 1.3.1) del PEPRI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 02/09/2016.

d) Número de licitaciones: Doce.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto de licitación: 103.832,58 euros.

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha resolución adjudicación: 25/04/2017

b) Contratista: SGS TECNOS, S.A.

c) Fecha de formalización del contrato: 12/06/2017

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 59.786,80 euros

f) Duración del Contrato y prórrogas: El periodo de ejecución del presente contrato será el correspondiente a la ejecución de la obra (20 meses).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de julio de 2017.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 4.050

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****ÁREA DE CONTRATACIÓN**

*Contrato de servicios denominado "Programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo"*

**EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 112/2017.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO".

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA**

- a) Ayuntamiento de Granada.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Expediente número: 112/2017

**2.- Objeto del Contrato:**

a) Atención a personas menores de edad en situación de riesgo social, así como el apoyo a sus padres, madres, tutores o guardadores, desglosado en cuatro lotes:

Lote 1: Programas desarrollados en centros de día o espacios sociopolivalentes de la entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en el distrito Norte.

Lote 2: Programas desarrollados en centros de día o espacios sociopolivalentes de la entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en los distritos Zaidín y Ronda.

Lote 3: Programas desarrollados en centros de día o espacios sociopolivalentes de la entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en el distrito Chana.

Lote 4: Programas desarrollados en centros de día o espacios sociopolivalentes de la entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en el distrito Albaicín y Beiro.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Duración del Contrato: Cuatro años incluidas las prórrogas.

**3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

158.100 euros.

**5.- Garantías:**

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Página Web: [www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf).
- b) Teléfono: 958248107.
- c) Telefax: 958248256
- d) Correo electrónico: [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

**9.- Apertura de ofertas:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

**10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:**

Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

[www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de julio de 2017.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 4.051

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****ÁREA DE CONTRATACIÓN**

*Contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores (Lotes)*

**EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 109/2017.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES DE BAILES REGIONALES Y EDUCACIÓN MUSICAL PARA PERSONAS MAYORES (LOTES).

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA**

- a) Ayuntamiento de Granada.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Expediente número: 109/2017

## 2.- Objeto del Contrato:

a) Organización, ejecución y coordinación de los proyectos del Programa sociocultural de envejecimiento activo, denominados: "Talleres de educación musical para personas mayores" y "Talleres de bailes regionales para personas mayores", desglosado en dos lotes:

Lote 1: Talleres de educación musical para personas mayores.

Lote 2: Talleres de Bailes Regionales para personas mayores.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Duración del Contrato: Cuatro años incluidas las prórrogas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

15.304 euros.

5.- Garantías:

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación de cada lote (IVA excluido).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Página Web: [www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf).

b) Teléfono: 958248107.

c) Telefax: 958248256

d) Correo electrónico: [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

[www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada 17 de julio de 2017.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 4.082

### AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

*Aprobación inicial de la creación de comisión de estudio reapertura de Radio Contadero e indemnizaciones por asistencias*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Creación de Comisión de Estudio reapertura de Radio Contadero e indemnizaciones por asistencias.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información Pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el en el Tablón de anuncios, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

NÚMERO 4.033

### AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

SECRETARÍA GENERAL- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

*Contrato de suministro de vehículos de la Policía Local*

#### EDICTO

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS POLICIALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a. Organismo: Ayuntamiento de Loja.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaria (Contratación).

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Área de Secretaría
2. Domicilio: Duque de Valencia, 19
3. Localidad y código postal: Loja, 18300.
4. Teléfono. 958321156
5. Telefax. 958322540
6. Correo electrónico. jcgodoy@aytoloja.org
7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytoloja.org.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

d. Número de expediente: 678/2017

2. Objeto del procedimiento:

Es el suministro de dos vehículos patrulla según las estipulaciones establecidas en los apartados 5, 6 y 7 del pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la modalidad de renting por procedimiento abierto, cuya codificación es CPV 34100000-8.

3.- Tramitación del procedimiento de enajenación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Varios: Ver Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Tipo de licitación:

El precio de licitación es de 80.449,59 euros. Dichas cantidad no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA).

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP.

7. Presentación de proposiciones:

a. Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiese con día inhábil o sábado, el plazo de presentación se entiende prorrogado hasta el primer día siguiente hábil.

b. Modalidad de presentación: Sobres cerrados con la documentación señalada en la cláusula XIV del pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General (Oficina Ciudadana).

2. Domicilio: C/ Duque de Valencia, 19.

3. Localidad y código postal: Loja, 18300.

4. Dirección electrónica: www.aytoloja.org

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Loja, 12 de julio de 2017.- Por Delegación la Primera Tte. de Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 4.102

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

URBANISMO

*Convenio cambio uso TNC a TC en local procedente de la U.E. MOT-11*

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mediante Decreto de fecha 13 de julio de 2017, he resuelto someter a información pública la propuesta de Convenio Urbanístico, para posibilitar el cambio de uso Terciario No Comercial a Terciario Comercial del local 9, de la parcela M1B procedente del Proyecto de Reparcelación de la U.E. MOT-11 del PGOU de Motril, sito en Avda. Norman Bethune, solicitado por la mercantil Martín Padial, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que la referida propuesta estará expuesta al público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de España, 1-2ª planta, así como en la página web municipal (www.motril.es) pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, a 13 de julio de 2017.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.085

## AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

*Admisión a trámite proyecto de actuación*

EDICTO

Dª. Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Píñar,

HACE SABER: Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Centro de Interpretación del aceite de oliva y el olivar, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánica de Andalucía.

Píñar, 18 de julio de 2017.- El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)***Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2017*

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 05 de junio de 2017, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, por un importe global de 504.259,26 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de 14 de junio de 2017.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 15 de junio de 2017 y terminó el 5 de julio de 2017, no se han presentaron reclamaciones contra la aprobación del citado expediente. De conformidad con el artículo 169.1 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	<u>Presupuesto</u> <u>2017</u>	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>Presupuesto</u> <u>2017</u>
1. Gastos de personal	220.575,41 euros	1. Impuestos directos	79.184,40 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	135.735,47 euros	2. Impuestos indirectos	4.200,00 euros
3. Gastos financieros	2.400,00 euros	3. Tasas otros ingresos	39.410,00 euros
4. Transfer. Corrientes	30.510,93 euros	4. Transf. corrientes	287.657,66 euros
5. Fondo de Contingencia	0,00 euros	5. Ingresos patrimoniales	600,00 euros
TOTAL GASTO CORRIENTE	389.221,81 euros	TOTAL INGRESO CORRIENTE	411.052,06 euros
6. Inversiones reales	109.959,45 euros	6. Enajen. inversiones reales	30.000,00 euros
7. Transfer. de capital	0,00 euros	7. Transf. de capital	63.207,20 euros
TOTAL GASTO CAPITAL	109.959,45 euros	TOTAL INGRESO CAPITAL	93.207,20 euros
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	499.181,26 euros	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	504.259,26 euros
8. Activos financieros	0,00 euros	8. Activos financieros	- euros
9. Pasivos financieros	5.078,00 euros	9. Pasivos financieros	0,00 euros
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.078,00 euros	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 euros
TOTAL	504.259,26 euros	TOTAL	504.259,26 euros

## PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2017

<u>PLAZA</u>	<u>NÚM.</u>	<u>GRUPO</u>	<u>C. DESTINO</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>	<u>SITUACIÓN</u>
Secretario-Interventor	1	A1	26	3.373,53	En interinidad
Administrativo	1	C1	19	2.588,50	En propiedad
Oficial Policía Local	1	C1	19	2.544,80	En comisión de servicios.

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTONÚM. PLAZAS

Operador de servicios múltiples

0

## C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PUESTONÚM. PLAZAS

Operador de servicios múltiples

3

Monitor deportivo

1

Monitor Guadalinfo

1

Monitor socio cultural

1

Limpiadora

2

Servicio de Ayuda a domicilio

2

Otro personal temporal: programas diversos financiados por Estado, CCAA, Diputación y otras administraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

NÚMERO 4.043

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)***Delegación de atribuciones para celebrar matrimonio*

## EDICTO

Que por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 43 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, he resuelto delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Sandra Rosales Cuevas, la competencia de "Autorizar el matrimonio que pretenden celebrar en esta Alcaldía D. José María Fraguas Rosales y D<sup>a</sup> Ana Belén Muñoz Moreno, a celebrar, en los locales de esta Casa Consistorial, el próximo día 02-09-2017".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Villanueva Mesía, 5 de julio de 2017.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 3.995

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)***Modificación ordenanza fiscal IBI*

## EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2017, se acordó de forma provisional la modificación del texto de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en su artículo 9 referido a Bonificaciones y beneficios fiscales, para que según lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se someta el expediente a exposición pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, el pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones necesarias del acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La Zubia a 11 de julio de 2017.

NÚMERO 4.059

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Resolución ausencia Alcaldesa 3 al 9 de julio de 2017-07-24*

## EDICTO

RESOLUCIÓN Nº 2017-0543

HECHOS.

En los días 3 al 9 de julio de 2017 ambos incluidos tengo previsto ausentarme de la ciudad.

A los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir en la totalidad las funciones y por orden de nombramiento al que suscribe, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el art. 44-1 y 2 del ROFRJEL.

Por resolución de esta Alcaldía nº 26.528 de fecha 26 de junio de 2015 se efectuó designación de los Tenientes de Alcalde de Acuerdo con el art. 45 del R.O.F.R.J.E.L., siendo el primer Teniente de Alcaldesa el Concejala de este Ayuntamiento D. Iván López Ariza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 44-1 y 2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, establece que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida que se aparte del régimen general previsto en el Reglamento.

El mencionado art. 44 del ROFRJEL la delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga de otra cosa, debiéndose publicar en el BOP. Igualmente se deberá dar conocimiento al Pleno,

Lo dispuesto en el art. 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL por medio de la presente

HE RESUELTO:

1.- D. Iván López Ariza, 1º Teniente de Alcaldesa, me sustituirá en la totalidad de mis funciones de Alcaldesa-Presidenta, durante los días los días 3 al 9 de julio de 2017 ambos incluidos.

2.- Que se notifique a todas las áreas municipales y que se proceda a la publicación de la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como dispone el art. 44-2 del ROFRJEL, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Guadix, 17 de julio de 2017.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Inmaculada Olea Laguna. ■